

**ANUNCIO****DON LORENZO J. MEDINA MOYA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA****HACE SABER:**

Por Resolución de Alcaldía n.º1045 y n.º1050 de 24 y 25 de septiembre de 2026 respectivamente, se ha corregido el error materia en la Resolución de Alcaldía n.º1018 de 18 de septiembre que aprobaba la Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos así como la composición del tribunal y la fecha, hora y lugar del primer ejercicio, de la convocatoria de selección para la provisión de cinco (5) plazas de policía local, oposición libre, administración especial vacante en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) que dice lo siguiente:

“ASUNTO

Corrección de error material en la Resolución de Alcaldía n.º 1018, de 18 de septiembre de 2026, relativa a la estimación de alegaciones y al listado de aspirantes admitidos en la convocatoria del procedimiento de Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (Expediente n.º 933/2026)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Consta en este Ayuntamiento la Resolución de Alcaldía n.º 1018, de fecha 18 de septiembre de 2026, dictada en el marco del procedimiento de Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (Expediente n.º 933/2026), iniciado con fecha 24 de febrero de 2026, por la que se resolvieron alegaciones presentadas en tiempo y forma y se aprobó el listado de aspirantes admitidos.

Segundo.— Advertido error material en el punto segundo y en el punto tercero de la parte dispositiva de la citada Resolución de Alcaldía n.º 1018, de 18 de septiembre de 2026, procede su rectificación, a fin de que queden correctamente reflejadas (I) la estimación de alegaciones formuladas y (II) la relación de aspirantes admitidos, así como (III) el orden correcto de los apellidos de una persona aspirante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por lo que resulta procedente dictar resolución de corrección del error material advertido en la Resolución de Alcaldía n.º 1018, de 18 de septiembre de 2026.

En consecuencia, por medio del presente **RESUELVO:**

PRIMERO.— Rectificar el error material advertido en el punto segundo de la Resolución de Alcaldía n.º 1018, de 18 de septiembre de 2026, y, en consecuencia, estimar las alegaciones presentadas en tiempo y forma por quienes, habiendo subsanado el motivo de exclusión, se relacionan a continuación, en los siguientes términos:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
---------------------	-----	--------

Ayuntamiento de Guillena
Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727



Cód. Validación: 4X4U2P25Q5MM6Z7CDYJ37GGW
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

LORENZO JOSE MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 25/09/2026
HASH: e4d5a2b07dbb294d9702eedc94f0cbb



2026-E-RE-6670	***2377**	CHAMIZO SANCHEZ, SERGIO
2026-E-RE-6946	***4627**	FERNANDEZ MEDINA, MARIA JOSE
2026-E-RE-6790	***1217**	GARCIA SILVA, MARGARITA
2026-E-RE-6690	***8732**	GIRALDEZ ALVAREZ, JUAN ANTONIO
2026-E-RE-6909	***0732**	PUERTA ANTUNEZ, EMILIO

SEGUNDO.- Rectificar el error material advertido en el punto tercero de la Resolución de Alcaldía n.º 1018, de 18 de septiembre de 2026, y, en consecuencia, aprobar la inclusión en la relación de aspirantes admitidos de las siguientes personas:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

DNI	Apellidos		Nombre	Registro de Entrada	Fecha/Hora
***2377**	CHAMIZO	SANCHEZ	SERGIO	2026-E-RE-5645	22/07/26 21:02
***4627**	FERNANDEZ	MEDINA	MARIA JOSE	2026-E-RE-6132	28/07/26 22:22
***1217**	GARCIA	SILVA	MARGARITA	2026-E-RE-5012	08/07/26 17:48
***8732**	GIRALDEZ	ALVAREZ	JUAN ANTONIO	2026-E-RE-5858	26/07/26 15:05
***0732**	PUERTA	ANTUNEZ	EMILIO	2026-E-RE-5982	27/07/26 20:05

TERCERO.- Rectificar el error material advertido en el punto tercero de la Resolución de Alcaldía n.º 1018, de 18 de septiembre de 2026, en lo relativo al orden de los apellidos de la persona aspirante indicada, en los siguientes términos:

Donde dice “... ***5988**RUIZ SILLERO ANGUITA, LUIS...”

Debe decir: “... ***5988**ANGUITA RUIZ SILLERO, LUIS...”

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos oportunos

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a los servicios municipales competentes a los efectos de su ejecución y constancia en el expediente”.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea

Cód. Validación: 4X4GUPR9S0M6ZCZDYJ37GGW
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4X4CUPR9S6MM6ZC0YJ37GGW
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

